

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la parte demandante descorrió oportunamente el traslado de la excepción propuesta. Sírvase proveer. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 11 de julio de 2022.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

| | |
|------------------|--|
| Asunto: | Fija fecha aud art. 392 CGP |
| Clase De Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Catorce Catorce S.A Nit # 890.000.357-3 |
| Demandado | Tulia Gómez Acevedo C.C. # 24.486.773 |
| Radicado | 630014003007-2022-00002-00 |

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. se convoca a las partes, para que asistan a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, en la que se agotará la conciliación, los interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Para el efecto se decretan las pruebas solicitadas por las partes:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Se decretan como tales las anexadas con el libelo demandatorio, consistentes en:

Pagaré y carta de instrucciones del pagaré.

Certificado de Existencia y representación legal de CATORCE CATORCE S.A.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Se decretan como tales las anexadas con el escrito de excepciones consistentes en:

Concepto aportado al Ministerio del Transporte

Resolución del 28 de octubre de 2021 del Ministerio del Transporte

TESTIMONIALES

Se escuchará el testimonio de CESAR AUGUSTO TOBÓN GARCÍA

Con tal fin se señala el día MARTES DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 118** DEL 12 DE JULIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4477301d4ffc6f6a1c6193cace11be14c12c325e7f8682f3d1f1e19a5102df36**

Documento generado en 08/07/2022 01:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>